INFORME DE PREADJUDICACION

Tomada vista de la Oferta recepcionada por los Sres. Proveedores, respecto de la CD 44/2023, RAF 529, tramitada bajo Exp. Nº 29083-MS-2023, respecto a la ¨ADQUISICION TRIMESTRAL DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA¨ y del Cuadro Comparativo (incorporado en Exp Electrónico) se concluye:

Avalar técnicamente la totalidad de las ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de aquellas donde se indique lo contrario en el cuadro comparativo, incorporado a continuación.

Se sugiere preadjudicar de acuerdo al siguiente cuadro de mérito, por corresponder a lo solicitado y resultar económicamente favorable, salvo que se indique otro motivo.

- Se toma conocimiento que los Renglones declarados DESIERTOS, serán tramitados por cuerda separada.

- Se deja constancia que, en los casos de única oferta, el precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial, según lo expuesto en el Art 34 Pto 58 del Dto. Prov. 674/11.

RENGLON	SAWKO	DOS SOLES
1	Desierto	
2	Único oferente	No cotiza
3	Único oferente	No cotiza
4	Único oferente	No cotiza
5	Único oferente	No cotiza
6*	Adjudicar	No adjudicar
7	Único oferente	No cotiza
8	Único oferente	No cotiza
9	Único oferente – Alternativa 2	No cotiza
10	Único oferente	No cotiza
11	Único oferente	No cotiza
12 *	Desestimar	No cotiza
13	No cotiza	Único oferente
14	No cotiza	Único oferente
15	Desierto	
16	No cotiza	Único oferente

No es tarea de quien suscribe la solicitud de cotizaciones previas a los fines de consignar precios actualizados, a lo referido en el expediente, en el caso de que existan una diferencia considerable respecto del precio sugerido, teniendo en cuenta la coyuntura económica actual.

En los casos de los Renglones 2, 3, 11, 13, y 14 los precios superan el 20% del importe reservado preventivamente. Teniendo en cuenta que se trata de Insumos para funcionamiento general del Laboratorio, indispensables para brindar calidad diagnóstica de los pacientes que se atienden en nuestro servicio, se considera de vital importancia su abastecimiento y conveniente su adquisición, evitando mayor utilización de recursos del Estado por su inexistencia en el nosocomio. No contar con dichos insumos puede llevar a un estado crítico de cumplimiento del Servicio respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: ¨… El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones…¨

En el caso del Renglón 6 se sugiere adjudicar sólo a la firma Sawko, por no haber sido proporcionada a esta jefatura la marca del insumo cotizado por la firma Dos Soles, así como el rango de temperatura no es el sugerido.

En el caso del Renglón 12 se sugiere desestimar dado que la marca cotizada no brinda la prestación deseada, para garantizar un adecuado procesamiento de las piezas quirúrgicas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito tenga a bien tomar conocimiento y dar continuidad al trámite de adjudicación.

Atte.

Firmado Electrónicamente por
PRIETO ADRIANA
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE SERVICIO Jefe de Servicio Anatomía Patológica
23/05/2023 12:49